



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

CJM/CP/002/2017

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5.10 FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3.29 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **DAVID LÓPEZ CÁRDENAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **HÉCTOR JAIME SÁNCHEZ GARCÍA**, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, **EDMUNDO BAEZA VÁZQUEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y **GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE METEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **“EL AYUNTAMIENTO”** Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **“STEPHANIA INMOBILIARIA” S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **SERGIO ZERMEÑO RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO **“LA EMPRESA”**, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **“EL AYUNTAMIENTO”**:

I.1 Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2 Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, **David López Cárdenas**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida el diez de junio de dos mil quince por el Instituto Electoral del Estado de México.

I.3 Que mediante acuerdo 006/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis, se autorizó a David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, la firma de convenios de coordinación o participación con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

CJM/CP/002/2017

privados, para obras y servicios que no requieran la autorización de la Legislatura del Estado, en las materias que permitan optimizar la cobertura y condiciones de la prestación de los servicios y cumplir con los fines de la administración municipal.

I.4 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, **Alejandro Abad Lara Terrón**, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2017; y 3.24 Apartado A, fracción I y 3.34 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México, personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil dieciséis.

I.5 Que le corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano, representada por su titular **Héctor Jaime Sánchez García**, quien acredita su personalidad con el Acuerdo 004/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil dieciséis, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar, modificar, difundir y vigilar la aplicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales que de él deriven; otorgar las licencias, constancias y permisos en materia de alineamiento, número oficial, uso del suelo y construcción; proponer el mejoramiento de la infraestructura y del equipamiento urbano, considerando la demanda ciudadana; firmar los documentos de trámite derivados del ejercicio de sus atribuciones, así como suscribir con el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento los contratos, convenios y demás actos jurídicos de su competencia, de conformidad con los artículos 37, 38 fracción V, inciso e) y 69 fracciones II, VI y XI del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2017; y 3.24 Apartado A, fracción V, inciso e), 3.29 fracción VI y 3.52 fracción XIII del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

I.6 Que le corresponde a la Dirección de Obras Públicas, representada en este acto por su titular, **Edmundo Baeza Vázquez**, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 004/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, de fecha primero de enero de dos mil dieciséis, celebrar previa autorización del Ayuntamiento, convenios de colaboración y participación con los ciudadanos de Metepec, así como con autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos y personas físicas, con el objeto de cumplir en tiempo y forma con la ejecución de una obra pública, según lo establecido en los artículos 37, 38 fracción V inciso k) y 88 fracción XIV del Bando Municipal de



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

CJM/CP/002/2017

Metepec, Estado de México, 2017; 3.24 Apartado A fracción V inciso k) y 3.63 fracción XXXI del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

1.7 Que le corresponde al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec, representado por su titular **Gabriel Olvera Hernández**, quien acredita su personalidad con el Acuerdo 004/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil dieciséis, la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, desazolve de drenajes, tratamiento de aguas residuales, reúso de aguas residuales tratadas y la disposición final de sus productos resultantes, de conformidad con los artículos 3, 33 y 38 de la Ley del Agua del Estado de México; 39 fracción I, inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2017; y 3.24 Apartado B, fracción II, 3.29 fracción VI y 3.68 fracciones I y VI del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

1.8 Que, para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en calle José Vicente Villada número 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

II. Declara “LA EMPRESA”:

II.1 Que es una persona jurídica colectiva, de nacionalidad mexicana, con capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio, constituida mediante escritura número 20,421, Volumen 1,005, de fecha 19 de abril del año 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 87 del Estado de México, Lic. Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, relativa a la constitución de la Sociedad denominada “STEPHANIA INMOBILIARIA S.A. de C.V.”, inscrita en el Registro Público del Comercio, Libro Primero, Sección Comercio, Volumen 48, de fecha 21 de septiembre del año 2005, la cual se agrega al presente instrumento legal.

II.2 Que hace presencia en este acto a través de su Apoderado Legal, SERGIO ZERMEÑO RODRÍGUEZ, quien acredita su personalidad mediante escritura número 25,014, Volumen 800, de fecha 20 de mayo del año 2005, pasada ante la Fe del Notario Público número 94 del Estado de México, Lic. Anabel Ugarte Reyes, relativa al otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio que le otorga la Sociedad denominada “STEPHANIA INMOBILIARIA S.A. de C.V.”



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

CJM/CP/002/2017

II.3 Que es su libre voluntad celebrar el presente Convenio de Participación, para que se vean beneficiadas **“LAS PARTES”**.

II.4 Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle [REDACTED], [REDACTED], San Francisco Coahuila,

Expuesto lo anterior **“LAS PARTES”** sujetan sus compromisos a la formación y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Participación consiste en establecer acciones entre **“LAS PARTES”**, para que **“EL AYUNTAMIENTO”** pueda prestar de manera adecuada y oportuna los servicios públicos en la zona; y para que **“LA EMPRESA”**, en su calidad de empresa socialmente responsable, ofrezca beneficios a los metepequenses.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Participación, **“EL AYUNTAMIENTO”**, se compromete a:

- a) Brindar a **“LA EMPRESA”** las condiciones necesarias para el buen desarrollo del proyecto;
- b) Prestar de manera adecuada y oportuna los servicios públicos en la zona.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Participación, **“LA EMPRESA”** se compromete a:

- a) Urbanización de la Calle sin nombre, entre calle 5 de Mayo y calle Moctezuma, al norte del CECYTEM Plantel Metepec, Colonia Providencia, con longitud aproximada de 135.00 metros y con una sección de 15.00 metros. Las obras deberán incluir pavimentación, adecuación de las instalaciones de agua potable, y de drenaje sanitario, introducción de drenaje pluvial, alumbrado público, señalización, guarniciones y banquetas, de acuerdo a proyecto autorizado.
- b) Urbanización de la calle sin nombre, entre la calle 5 de mayo y Moctezuma, Colonia Providencia, municipio de Metepec, México, con longitud aproximada de 135.00 metros y con una sección de 12.00 metros. Las obras deberán incluir



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

CJM/CP/002/2017

pavimentación, adecuación de las instalaciones de agua potable y de drenaje sanitario, introducción de drenaje pluvial, alumbrado público, señalización, guarniciones y banquetas, de acuerdo a proyecto autorizado.

Se agrega croquis de localización de ambas calles.

CUARTA.- “LAS PARTES” reconocen que el presente Convenio de Participación se extingue con el perfeccionamiento del objeto y la satisfacción de la contraprestación a favor de **“LAS PARTES”**.

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Participación es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo, en amigable composición y por escrito entre las mismas; sin embargo, en caso de persistir las discrepancias, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que con motivo de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído íntegramente el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman en todas y cada una de sus partes al margen y al calce, en tres tantos iguales en la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

POR “EL AYUNTAMIENTO”


DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

POR “LA EMPRESA”,


SERGIO ZERMEÑO RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CJM/CP/002/2017




ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HÉCTOR JAIME SÁNCHEZ GARCÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO



EDMUNDO BAEZA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE METEPEC



La presente hoja de firmas pertenece al Convenio de Participación que celebran por una parte el **AYUNTAMIENTO DE METEPEC** y por la otra parte **"STEPHANIA INMOBILIARIA" S.A. DE C.V.**, con número CJM/CP/002/2017, de fecha de firma 16 de febrero de dos mil diecisiete.